



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 11 OCT 2018

Expte. N° 17.506/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 394 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago del mes de julio del año en curso, en concepto de legítimo abono a las Srtas. Florencia RODRÍGUEZ y Marlene Daniela MARTÍNEZ, quienes cumplieron tareas de apoyo en Proyectos y Centros de Extensión, bajo la Dirección de Programas y Proyectos, bajo la supervisión y dependencia de la citada Secretaria, para lo cual adjunta las Facturas debidamente conformadas.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en sus Dictámenes Nros. 1099 y 1111 considera que no existe impedimento alguno para abonar a las Srtas. MARTÍNEZ y RODRÍGUEZ, las facturas del mes de julio del presente año, por las tareas realizadas, en virtud de haberse acreditado la real prestación de tareas y a fin de evitar que exista enriquecimiento ilícito por parte de la Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono y autorizar el pago de las siguientes Facturas, correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de julio de 2018, por los servicios prestados en Proyectos y Centros de Extensión, bajo la Dirección de Programas y Proyectos, bajo la supervisión y dependencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

- Factura C N° 00000019 de la Srta. Marlene Daniela MARTÍNEZ, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400,00).
- Factura C N° 0001-00000154 de la Srta. María Florencia RODRÍGUEZ, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400,00).

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº

1333-2018